

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 12192

Ref. Expediente N° NC2017/0003303

Señor(a)
DISEÑO INDUSTRIAL PROMOCIONAL DIPRO S.A.
infopi.colombia@dentons.com

Asunto: **MODELO DE UTILIDAD**

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional	NAL				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	Radicado NC2017/0003303	5/Abril/2017
Reivindicaciones:	Radicado NC2017/0003303	5/Abril/2017
	Radicado NC2017/0003303	9/Mayo/2017
Dibujos:	Radicado NC2017/0003303	5/Abril/2017

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 10 del capítulo reivindicatorio (modificado Radicado NC2017/0003303 del 9 de mayo de 2017).

Título de la solicitud: “ORGANIZADOR COMERCIAL E INDUSTRIAL CON ELEMENTOS ALMACENAMIENTO Y DISPENSADO DE LÍQUIDOS” (modificado Radicado NC2017/0003303 del 9 de mayo de 2017).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar un producto para uso comercial e industrial donde convergen los usos de contenedor-dispensador de líquido con llave o grifo, espacio para comunicación de una marca,

Oficio N° 12192

Ref. Expediente N° NC2017/0003303

bodega, canastillas organizadores, depósito de desechos, materia para planta decorativa.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un organizador plástico para uso comercial e industrial con elementos de almacenamiento y dispensado de líquidos que se apila en una bandeja o cavidad multiusos para que permita, por ejemplo, la siembra de una planta y se acopla a un volumen con bodegas que aloja un contenedor de desechos y cavidades para organización de diferentes elementos.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B67D 7/00.

3. No es una invención (Art. 15 D 486 literal(es) (a) – (f))

Se presenta como una característica técnica esencial de la invención una planta, en la expresión “El recipiente abierto contiene una planta” (reiv. 9), lo cual no es patentable de acuerdo al artículo 15 de la decisión 486 que menciona: “*No se considerarán invenciones: (...) b) el todo parte de seres vivos tal como se encuentran en la naturaleza*”. Se solicita eliminar dicha expresión del capítulo reivindicatorio.

Se presenta como una característica técnica esencial de la invención una forma de presentar información, en la expresión “*un aviso publicitario o un aviso con información*” (reiv. 7) lo cual no es patentable de acuerdo al artículo 15 de la decisión 486 que menciona: “*No se considerarán invenciones: (...) f) las formas de presentar información*”. Se solicita eliminar dicha expresión del capítulo reivindicatorio.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

Las expresiones “*parte*” (reiv. 1), “*al menos*” (reiv. 1, 2, 7, 8), “*secciones que sobresalen hacia el exterior*” (reiv. 7), “*junto*” (reiv. 10) son imprecisas, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlas por un término preciso o un rango concreto.

Se presenta como característica esencial de la invención términos generales, como “*medio*” (reiv. 2, 3), el cual abarca una extensa gama de posibilidades, sugiriendo de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones. Se propone realizar las modificaciones respectivas utilizando términos que describan de forma menos general, y/o restringir los componentes reclamados a aquellos que tienen un efecto técnico demostrado.

La expresión “*para insertar un contenedor*” (reiv. 5) corresponde a una característica funcional, la cual aunque explica la relación que hay entre diversas características estructurales y pueden estar incluidas en las reivindicaciones, no definen la invención; de tal manera no se tienen en cuenta para el estudio de patentabilidad.

En la reiv. 5 se encuentra un error tipográfico dado que se encuentra repetida la palabra “*comprende*”. Se solicita hacer la modificación correspondiente.

5. Determinación del Estado de la Técnica

Oficio N° 12192

Ref. Expediente N° NC2017/0003303

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: abril 5 de 2017, y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 7490739	"Portable bottled wáter dispenser"	17/Febrero/2009

El documento D1¹ divulga un dispensador de bebidas para dispensar gravitacionalmente un líquido desde una botella como botellas de tamaño estándar comúnmente usadas en la industria de consumo de agua. El dispensador preferiblemente incluye una parte superior removible que se puede cerrar sobre un espacio lo suficientemente grande para sostener y encerrar completamente la botella invertida, una base con una superficie inferior sustancialmente plana para mantener la botella en una posición invertida (ABSTRACT).

6. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en: *"Un organizador comercial o industrial que se caracteriza porque comprende: ..."* (Ver radicado NC2017/0003303 del 9 de mayo de 2017).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un dispensador de agua (100);	El dispensador portátil completo de agua embotellada (Col. 3, líneas 31-32).
Una parte superior y una parte inferior;	Se observa en la Fig. 1 que el dispensador de agua tiene una parte superior y una parte inferior.
La parte inferior comprende al menos un tanque de agua.	El dispensador de agua portátil (100) puede comprender un contenedor de forma cilíndrica (105) en el cual una botella de agua de tamaño estándar puede ser contenida (Col. 3, líneas 39-43).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la composición de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1 por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicaciones 2-3: El dispensador (100) puede incluir un dispensador de vasos (120) desde el cual los vasos pueden ser dispensados para uso con el agua u otra bebida dispensada desde la espiga (140) (Col. 3, líneas 45-48).
- Reivindicación 4: Agarraderas (115) para levantar el dispensador (Col. 3, líneas 44-45).
- Reivindicación 5: Se observa en la Fig. 5 que el dispensador puede contener un aditamento que comprende un volumen con una abertura.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

¹<http://www.google.ch/patents/US7490739>

Oficio N° 12192

Ref. Expediente N° NC2017/0003303

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 7490739	1 a 5	Novedad

8. Respuesta a los argumentos del señor solicitante

Argumentos con respecto al examen de forma

El solicitante argumenta que la expresión “al menos” en las reivindicaciones 1, 2, 7 y 8 es clara y no por ende no se modifica en el capítulo reivindicatorio, se aclara que dicha expresión es imprecisa, por lo cual no permite distinguir la invención del estado de la técnica, como se observa en el numeral 6 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Revisado: HUGO ALEJANDRO PINEDA PÉREZ
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ